



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2019-A-MDP/LC

Pichari, 03 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 0143-2019-MDP/ASESORIA LEGAL del Asesor Legal Abog. **Ciro Alegría León**, mediante el cual se remite los actuados en atención a la solicitud de cambio de jurisdicción Distrital del Centro Poblado de Quisto Central. Informe N° 057-2019-MDP/ODUR-NSGG-J del Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. **Nadia Sheyla Gutiérrez Gavilán**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo de lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional Ley n° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emana de voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 26521 del 09 de agosto del 1995, se crea el Distrito de Pichari que pertenece a la Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, es así que mediante esta Ley, el Distrito de Pichari se desmiembra del Distrito de Kimbiri al cual pertenecía en calidad de Centro Poblado;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 07-2015-MPLC, de fecha 26 de agosto del 2015, se crea el Centro Poblado de Quisto Central, en el Distrito de Pichari, detallando los límites y pagos/sectores/comunidades que conforman parte del Centro Poblado, por lo tanto el Centro Poblado con sus diferentes sectores y/o Comunidades antes citadas, se encuentran dentro de la jurisdicción del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento Cusco, antes de 1990 el territorio del referido Centro Poblado, pertenecía al Distrito de Echarate, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco; sin embargo, desde la Creación del Distrito de Kimbiri en el año 1990, cambió la jurisdicción distrital al Distrito de Kimbiri, luego con la Creación del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, forma parte del territorio del Distrito de Pichari;

Que, mediante el Informe N° 057-2019-MDP/ODUR-NSGG-J de la Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. **Nadia Sheyla Gutiérrez Gavilán**, informa que el Centro Poblado de Quisto Central se encuentra en la Jurisdicción del Distrito de Pichari;

Que, mediante la Opinión Legal N° 0143-2019-MDP/ASESORIA LEGAL del Asesor Legal Abog. **Ciro Alegría León**, opina favorablemente para la emisión del acto administrativo de cambio de jurisdicción, fundamentando que el Centro Poblado de Quisto Central, se encuentra dentro del territorio del Distrito de Pichari;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



## SE RESUELVE:


**ARTÍCULO 1°.- CERTIFICAR**, que el Centro Poblado de Quisto Central, pertenece a la jurisdicción del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, por las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO 2°.- ACLARAR**, que el cambio de jurisdicción del territorio Centro Poblado de Quisto Central, que pertenecía inicialmente al Distrito de Echarate, se ha producido en el año 1990 por disposición de la Ley N° 25209, Ley de Creación del Distrito de Kimbiri y luego mediante la ley N° 26521 del 09 de agosto del 1995, Ley de Creación del Distrito de Pichari.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a las instancias competentes, la SUNARP, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

  
.....  
Dr. Maximo Orejón Cabezas  
ALCALDE



C.C  
GM  
ODUR  
OFEP  
Pag. Web  
Archivo